



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de MARIA LENID GARCIA TRUJILLO 36160397 contra RODRIGO CELADA CICERY 7707340 y SANDRA DELGADO 36301498. Radicación 41001-41-89-004-2021-00-223-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante y lo actuado dentro del presente asunto, se

RESUELVE

1º.- REQUERIR al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, con el fin que de respuesta a nuestro oficio No 1.724 fechado 23 de junio de 2021, con el que se comunicó el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar al demandado RODRIGO CELADA CICERY, dentro del proceso que le adelanta en éste juzgado el BANCOLOMBIA S.A, radicado bajo el No 2019-00-386. Ofíciase.

2º.- REQUERIR al JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA, con el fin que de respuesta a nuestro oficio No 1.726 fechado 23 de junio de 2021, con el que se comunicó el embargo del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar al demandado RODRIGO CELADA CICERY, dentro del proceso que le adelanta en éste juzgado la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE LTDA. Ofíciase.

3º.- DECRETAR el embargo y secuestro del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado RODRIGO CELADA CICERY, dentro del proceso ejecutivo que le adelanta BANCOLOMBIA S.A en el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA, bajo el radicado 2019-00317-00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-